



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
068/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTERINSTITUCIONAL GESTIÓN 2018

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL GESTIÓN 2018

Nº 068/2018

VISTOS:

Que, mediante nota CITE: GAMLL/DAMLL 133/2018 de fecha 03 de mayo del 2018, el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Prof. Artemio Mamani Characayo, solicita que se apruebe la solicitud de APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL GESTIÓN 2018, para el traspaso presupuestario del Ministerio de Medio Ambiente y Agua al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para el proyecto de Pre Inversión "Manejo Integral de la Microcuenca Escalerani".

CONSIDERANDO:

- QUE:** mediante informe técnico con CITE: G.A.M.L.L./U.T-S.A.CH.-115/2018 de fecha 23 de abril de 2018, emitido por el Ing. David Pérez Mamani Técnico Ayllu Chullpa, detalla el estado del proyecto de Pre Inversión Manejo Integral de la Microcuenca Escalerani y establece la necesidad de continuar con la ejecución del mismo.
- QUE:** mediante informe financiero, se establece que el proyecto de Pre Inversión Manejo Integral de la Microcuenca Escalerani cuenta con un 70% por el MMAyA y PNC, y 30% por el GAMLL de Ejecución Financiera.
- QUE:** el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituyéndose en el órgano deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal.
- QUE:** el Plan Nacional de Cuencas (PNC) aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 110 de 29 de diciembre de 2006, se constituye en el principal instrumento de Operativización de las estrategias definidas para los recursos hídricos. Su construcción e implementación está bajo la responsabilidad de MMAyA través del VRHyR. El PNC se constituye en un plan estratégico y de aprendizaje para el sector que se desarrolla bajo un amplio proceso participativo con la sociedad civil con el apoyo de la Cooperación Internacional, asimismo coordina los procesos de planificación técnica y operativa para el desarrollo de los proyectos de inversión en el marco del PNC, en relación con el enfoque más amplio e integrador con la gestión integrada de los recursos hídricos y manejo integrado de cuencas.
- QUE:** el convenio Intergubernativo de Financiamiento Nº 146 fue suscrito en fecha 10 de noviembre del año 2017 entre el alcalde Municipal de Llallagua Prof. Artemio Mamani Characayo, Ministro de Medio Ambiente u Agua Carlos René Ortuño Yañez y el Viceministro de Recursos Hídricos y Riego Braulio Nelzon Huaylla Cáceres para la ejecución del Proyecto de "Pre Inversión Manejo Integral de la Microcuenca Escalerani" con un monto total de Bs.- 140.000 (Ciento cuarenta mil con 00/100 bolivianos). Bajo la siguiente estructura financiera:

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2
Resolución Municipal Nº 066/2018
Aprobación de Modificación Presupuestaria Interinstitucional Gestión 2018

FUENTE	APORTE FINANCIERO (BS)
MMAyA y PNC (70%)	98.000,00
Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (30%)	42.000,00
TOTAL	140.000,00

QUE: el proyecto "Pre Inversión Manejo Integral de la Microcuenca Escalerani", es una obra importante, anhelada por la comunidad beneficiaria, cuya ejecución será provechosa para todo el municipio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 031 de Autonomías y Descentralización y la Ley 842 de Gobiernos Autónomos Municipales.

RESUELVE:

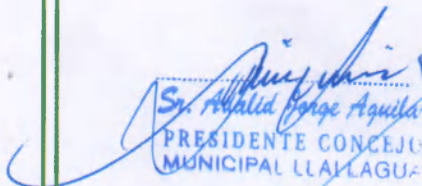
Art. 1ro.: Aprobar la INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, para la ejecución del proyecto "Pre Inversión Manejo Integral de la Microcuenca Escalerani", según el cuadro de modificación presupuestaria adjunto a los informes de respaldo que forman parte indivisible de la presente resolución.

Art. 2do.: Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el señor Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Prof. Artemio Mamani Characayo.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Diecisiete días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme.


Sr. Amalia Jorge Aquila
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA




Srta. Patricia Vargas
CONCEJAL SECRETARIA MUNICIPAL LLALLAGUA

CDM. ECONOMICA/EHS
Cc./Arch